



Colmenar Viejo



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL PLENO DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO Y MEDIOAMBIENTE, SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN COLMENAR VIEJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado publicó el sábado 9 de abril la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La norma regula la prevención, producción y gestión de residuos y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, pretende reducir el impacto global del uso de los recursos, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana. Limita el consumo de determinados productos de plástico de un solo uso y prohíbe otros, como cubiertos, platos, vasos y productos de plástico oxodegradable. Obliga a los establecimientos de hostelería a ofrecer gratuitamente a sus clientes agua no envasada e introduce el impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables.

El texto de la Ley tiene por finalidad, como hemos dicho, reducir el impacto global del uso de los recursos con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud humana y además efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono, con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles. Pretende asimismo reducir el impacto de los plásticos en la salud humana y en el medio ambiente, con especial atención al medio acuático, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, en particular a los objetivos 12 –producción y consumo sostenibles–, 13 –acción por el clima– y 14 –vida submarina–.

La nueva ley deroga, entre otras normas, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, e incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, así como la Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Entre los aspectos de la Ley 22/2011 que son objeto de revisión se encuentra la responsabilidad del productor del residuo, la aplicación de los conceptos de subproducto y fin de la condición de residuo, la actualización del régimen sancionador y el refuerzo de la recogida separada, cuya obligatoriedad para algunas fracciones de residuos se extiende a todos los ámbitos, no sólo a los hogares, sino también al sector servicios o comercios, con el fin de permitir un reciclado de alta calidad.



Colmenar Viejo



Los comercios de alimentación a partir de 400 m² deberán dedicar una zona de productos a granel (al menos un 20% del espacio), una medida que será vigente el 1 de enero de 2023. También deberán aceptar que los clientes lleven fiambreras, botellas y bolsas de casa.

Los bares y restaurantes están obligados, por ley, a ofrecer siempre agua del grifo gratuita a los clientes. La intención es reducir el consumo de envases de un solo uso y hacer más accesible el agua potable.

Empuje a la recogida selectiva, ya que los Ayuntamientos que aún no lo hagan estarán obligados a separar los residuos (papel, metal, plástico, vidrio y orgánica) antes del 30 de junio de 2022, en municipios de más de 5.000 habitantes. El resto, deberán hacerlo antes del 31 de diciembre de 2023.

Dos nuevos impuestos a partir del 1 de enero de 2023:

Impuesto sobre los plásticos de un solo uso que no sean reutilizables. Este impuesto será indirecto, a todos los envases que se fabriquen, importen o compren dentro de la UE, como vasos, rollos para embalar y otros. El importe será de 0,45€ por kilo. Quedan excluidas las pinturas, tintas, lacas y adhesivos. También los envases para proteger o presentar medicamentos, productos sanitarios o residuos peligrosos de origen sanitario y algunos otros de uso agrícola y ganadero.

Impuesto para depositar residuos en el vertedero. Este impuesto quiere desincentivar que se dejen residuos en el vertedero sin reciclarlos.

Otras novedades de la ley:

Se incluyen la revisión del régimen sancionador, que contiene nuevas infracciones, como el abandono de basura dispersa (littering) o la quema no autorizada de residuos agrarios y silvícolas, y el no establecimiento de recogidas separadas.

Por otro lado, también incluye una disposición específica sobre el amianto, que obliga a los ayuntamientos a elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto con un calendario para su retirada. Además, la ley revisa los procedimientos de declaración de subproducto y de fin de condición de residuo, habilitando la posibilidad de desarrollo a nivel autonómico para agilizar la transición hacia la economía circular.

Del mismo modo, se establece que las entidades locales deberán aprobar ordenanzas municipales que permitan lograr los objetivos fijados en la ley y tendrán que establecer tasas diferenciadas que tengan en cuenta el coste real de las operaciones de gestión de residuos realizadas y que permitan implantar sistemas de pago por generación.



Colmenar Viejo



En consecuencia, la mejor basura es la que no se genera. Por ello, la gestión de residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias con miras a proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como a proteger la salud humana, garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales, promover los principios de la economía circular, mejorar el uso de la energía renovable, aumentar la eficiencia energética, crear nuevas oportunidades económicas y contribuir a la competitividad a largo plazo.

Por su parte, la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica reutilizar, reparar, y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende. En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo y una buena forma de contribuir a ello es la de establecer una red de puntos limpios de recogida, fijos o móviles, que faciliten su reparación.

Además, en nuestro municipio, los residuos derivados del desbroce de hierbas, podas, talas y siegas pueden representar una fracción importante del total de RSU que terminan, en el mejor de los casos, depositándose en el vertedero. De ahí, la necesidad imperiosa de contar con una planta de compostaje que posibilite su separación y reciclado con el fin de asegurarse un tratamiento correcto.

Nuestro municipio de Colmenar Viejo con más de 52.000 habitantes, en su día a día genera un volumen cada más más importante de residuos y la mayoría acaban en los contenedores, no obstante, muchos otros se depositan indebidamente o de modo natural en las vías públicas y en el medio rural, como en caminos municipales y vías pecuarias, por lo que se hace necesario el refuerzo de vigilancia e inspección en las correspondientes zonas urbanas y también con la presencia tanto de Agentes Forestales como del Seprona en zonas rurales.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Modificar la Ordenanza municipal de Medioambiente de nuestro municipio a la nueva Ley de residuos de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados.
- 2.- Elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos municipales con amianto y con un calendario para su retirada.
- 3.- Crear una red de puntos limpios de entrega, fijos o móviles, para la gestión de residuos RAEE y facilitar así el reciclaje de los mismos.
- 4.- Acelerar las medidas precisas para llevar a cabo la instalación de la planta de compostaje que permita gestionar los residuos orgánicos



Colmenar Viejo



provenientes de la recogida selectiva en origen y de aquellos procedentes de desbroce de hierbas, podas, talas y siegas que se produzcan en Colmenar Viejo.

5. Solicitud de las ayudas de la Comunidad de Madrid con financiación procedente de la Unión Europea «Next Generation EU», y el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» del Gobierno de España para la implementación de la normativa de residuos.

6. Instar a la Delegación del Gobierno a reforzar la vigilancia e inspección en materia medioambiental y evitar el abandono de residuos en el entorno rural.

7. Poner a disposición del público general a través de la página web del Ayuntamiento información actualizada en materia de gestión de residuos en el municipio, tal como las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción y los costes de su gestión, entre otra.

Portavoz Grupo Municipal PSOE
Firma, fecha y CSV al margen